



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-MDMP

Mi Perú, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 804-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 275-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 180-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 045-2023-MDMP/OGPP-OPIM de la Oficina Planificación, Inversiones y Modernización el Memorando N° 688-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 111-2023-MDMP-GDSE de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el Informe N° 021-2023-MDMP/OGSGD de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, el Informe Técnico N° 002-2023-MDMP/OGCT de la Oficina de Cooperación Técnica, el Dictamen N° 005-2023-MDMP de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academy Stilo & Belleza E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Finalidad del convenio de cooperación interinstitucional, es la de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del Distrito de Mi Perú ofreciendo una mayor competitividad orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación

Que, mediante el Memorando N° 180-2023-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, señala que el convenio contribuye a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) OEI.04 Promover la competitividad económica en el distrito de Mi Perú, AEI 04.1 Programa de Desarrollo Empresarial en comercio y de servicios participativos para los emprendedores del distrito dicha acción estratégica es vinculado a la política general en el desarrollo de la sociedad.

Que, mediante el Informe N° 275-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión viable a la aprobación del texto de la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Academy Stilo & Belleza E.I.R.L, y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta y el voto **UNÁNIME** de los siete regidores que conforman el Concejo: *Ángel Rolando Merino Miranda, Clara Keiko Campo Motta, Karla Gianina Montalván García, Ederson Julián Herrera Najarro, Cinthia Katira Contreras Huaytan, Karen Elizabeth Silva Yupanqui de Arroyo y José Luis Hurtado Duran*, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre **ACADEMY STILO & BELLEZA EIRL** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

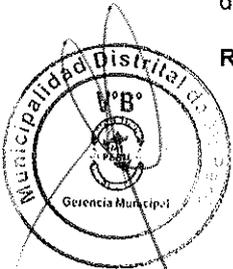
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ACADEMY STILO & BELLEZA EIRL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la publicación del Acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Irvin Chávez
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE

